



RESOLUCION No. CSJCAR24-618
9 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-543 del 25 de octubre de 2023, se le concedió a la doctora MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Juez Cuarta Penal del Circuito de Manizales, Caldas, mediante Oficio del 8 de octubre de 2024, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ, Juez Cuarta Penal del Circuito de Manizales, Caldas, considera esta corporación que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 6 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de UN (1) AÑO, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la doctora MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ, Juez Cuarta Penal del Circuito de Manizales, en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 25 de octubre de 2024, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 25 de octubre de 2024.



Hoja No. 2 Resolución CSJCAR24-618 del 9 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR24-618 del 9 de octubre de 2024	, de la que
He recibido un ejemplar.		
MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ		09-10-2024
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB